



PÓLIZA NÚMERO 1652 MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS.

LIBRO DE REGISTRO

En la ciudad de Zapopan, Jalisco, a las 11:00 once horas con cero minutos, del día 03 tres del mes de octubre del año 2018 dos mil dieciocho, el que suscribe, Licenciado **EDGAR DANIEL CASTILLO ORTEGA**, titular de la Correduría Pública número 78 setenta y ocho de la Plaza del Estado de Jalisco, habilitado para el ejercicio de mis funciones por el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Economía, y actuando con el carácter de Fedatario Público que la ley me otorga, con fundamento en los artículos 6 sexto fracciones VI sexta y VIII octava de la Ley Federal de Correduría Pública, 53 cincuenta y tres fracción V quinta y 54 cincuenta y cuatro del Reglamento del ordenamiento legal en cita, hago constar la comparecencia del señor **FRANCISCO MINAKATA GUTIÉRREZ**, en su carácter de delegado especial de la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS** de la sociedad mercantil denominada **ARRENDADORA MINERVA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** celebrada al 24 veinticuatro día del mes de septiembre del año 2018 dos mil dieciocho, quien acude ante el suscrito Corredor Público a solicitar la formalización de las resoluciones tomadas por los accionistas de la persona moral en cita, de conformidad con lo que acto seguido se establece.

DECLARACIONES

Declara el señor **FRANCISCO MINAKATA GUTIÉRREZ**, con el carácter mencionado previamente, que comparece ante la fe del suscrito Corredor Público a efecto de formalizar los acuerdos tomados en la asamblea de fecha 24 veinticuatro día del mes de septiembre del año 2018 dos mil dieciocho, para lo cual me presenta el ejemplar del acta levantada, misma que calza firma autógrafa de quienes de manera expresa participaron en la asamblea de mérito, declarando el compareciente bajo protesta de decir verdad que dichas firmas son auténticas y pertenecen a las personas que las suscriben, sin responsabilidad para el suscrito Corredor Público; ejemplar que agrego al archivo a mi cargo bajo el número correspondiente a la presente póliza, el cual procedo a insertar a la letra:

INICIO DE TRANSCRIPCIÓN

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las diecisiete horas del día veinticuatro del mes de septiembre del año dos mil dieciocho, se reunieron la totalidad de los accionistas de la empresa denominada **ARRENDADORA MINERVA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en el domicilio social de la misma, en presencia de quienes ostentan cargos en los órganos de administración y de vigilancia, respectivamente. Lo anterior, con el objeto de celebrar una **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS** en los términos de los artículos 180, 181 y 182 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, sin necesidad de convocatoria previa, en virtud de estar representado el 100% cien por ciento de las acciones que integran el capital social.

Al efecto, se hace constar que de conformidad con el artículo Décimo Cuarto de las bases sociales, preside la presente Asamblea, el señor **FRANCISCO MINAKATA GUTIÉRREZ**, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de la sociedad, quien a su vez designa al señor **FRANCISCO MINAKATA ARCEO**, como escrutador de la Asamblea. Asimismo, fungirá como secretario el señor **DIEGO ALBERTO MANUEL FIGUEROA CERVANTES**, quien ocupa ese mismo cargo dentro del órgano de Administración.

El Presidente de la sesión previno al escrutador para que procediera a levantar la lista de asistencia correspondiente y a realizar en su caso, certificación sobre la existencia del quórum social requerido para sesionar válidamente, para con ello estar en aptitud de declarar la legal instalación de la Asamblea.

Acto seguido, el escrutador, en cumplimiento de su encargo, verificó que se encuentran presentes la totalidad de los accionistas que conforman esta sociedad, quienes son titulares del 100% de las acciones en que se documenta el capital social y con derecho a voto; teniéndoseles por acreditado y reconocido tal carácter después de consultarse y confirmarse dicha circunstancia en el Libro de Registro de Accionistas que al efecto lleva la Sociedad por conducto del órgano de administración, dejando razón circunstanciada de conformidad con el siguiente cómputo accionario:

SOCIOS	ACCIONES				TOTAL	(%) PARTICIPACIÓN
	SERIE A	SERIE B-1	SERIE B-2	SERIE B-3		
DIEGO ALBERTO MANUEL FIGUEROA CERVANTES RFC: FICD480820HGA	10	3,590	1,125	275	5,000	20%
FRANCISCO MINAKATA ARCEO RFC: MIAF501013CW2	10	3,590	1,325	75	5,000	20%
ENRIQUE SÁNCHEZ SÁNCHEZ RFC: SASE550210782	10	3,590	1,075	325	5,000	20%

FRANCISCO MINAKATA GUTIÉRREZ RFC: MIGF8310285Y9	10	3,590	1,375	25	5,000	20%
INVER MHA DE ALBA, S.A.P.I. DE C.V. RFC: IMA1409252FA	10	—	—	4,990	5,000	20%

TOTAL	50	14,360	4,900	5,690	25,000	100%
--------------	-----------	---------------	--------------	--------------	---------------	-------------

- Levantada la certificación anterior y después de haberse verificado que se encuentran presentes los accionistas titulares del 100% cien por ciento de las acciones suscritas en que se divide el capital social del ente moral, se hace constar que el Presidente de la sesión, en cumplimiento de su encargo, procedió a declarar legalmente instalada la presente Asamblea General de Accionistas; indicando al efecto, que al haber quórum social del 100% cien por ciento de los accionistas que conforman esta sociedad, la totalidad de las resoluciones que al respecto se adopten, serán válidas y obligatorias tanto para los accionistas, como para los demás órganos que conforman el ente colectivo, tal y como lo prevé la parte final del artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como el diverso numeral 200 de dicho ordenamiento jurídico.

- En virtud de lo anterior, el Presidente del Consejo de Administración procedió a enunciar los puntos que, a su consideración, se deben desahogar por la Asamblea General de Accionistas que al respecto se celebra; siendo éstos los que se hacen constar en el siguiente:

-- ORDEN DEL DÍA

I.- Autorización para sesionar en presencia del señor Daniel Guerrero Aguilar, por ser de su interés personal el desahogo de uno de los puntos del orden del día.

II.- Propuesta, análisis y en su caso, aprobación para efectuar una reforma al contenido del artículo Séptimo del Estatuto social, adicionándole un inciso que contemple la posibilidad de fijar primas por suscripción de acciones a cargo de cualquier tercero interesado en ingresar como accionista de la Sociedad.

III.- Proposición, discusión, y en su caso, aprobación, para efectuar una disminución del capital social por el reembolso de acciones suscritas y pagadas por uno de los accionistas de la sociedad, así como por cancelación de las acciones de tesorería cuyo pago aún no ha sido exhibido por sus respectivos titulares.

IV.- Proposición, discusión, y en su caso, aprobación para decretar un aumento del capital social, mediante la suscripción de nuevas acciones por parte de los accionistas de la sociedad y/o los terceros que para tales efectos se autorice.

V.- Proposición, discusión, y en su caso aprobación, para realizar una modificación a la forma en la que se integra actualmente el Consejo de Administración, y de ser procedente, designación de las personas que ocuparán cargos en el mismo.

VI.- Proposición, discusión, y en su caso, aprobación para formalizar el Acta de Asamblea levantada con motivo de la presente sesión, así como designación de mandatarios especiales para su ulterior formalización.

VII.- Redacción, lectura y aprobación en su caso, del Acta que se levante con motivo de la presente Asamblea. - Una vez enunciado el orden del día formulada por el señor FRANCISCO MINAKATA GUTIÉRREZ en su carácter de Presidente del Consejo de Administración, se procedió al correspondiente:

-- DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA:

-- AL PUNTO NÚMERO UNO.- En desahogo del presente punto del orden del día, el Presidente de la Asamblea General de Accionistas propone a los asistentes, sesionar en presencia del señor Daniel Guerrero Aguilar. Ello en virtud de considerarlo necesario para el desarrollo de uno de los puntos del orden del día.

-- RESOLUCIONES:

-- ÚNICA.- Se aprueba de manera unánime la propuesta formulada por la Presidente; se autoriza sesionar en presencia del señor Daniel Guerrero Aguilar; para cuyos efectos se les da la bienvenida a la presente sesión.

-- AL PUNTO NÚMERO DOS.- En atención al segundo punto del orden del día, el Presidente de la Asamblea expone a esta que, en virtud de los planes de negocio que ha proyectado la compañía derivado del desarrollo de las actividades propias de su objeto social, considera conveniente que el estatuto social prevea como facultad de la Asamblea General de Accionistas fijar el pago de primas por suscripción de acciones a cargo de los sujetos que en lo sucesivo adquieran participación en el capital social de esta sociedad, en adición al importe que suscriban en el mismo. Al efecto, manifiesta que el pago de prima por suscripción de acciones propuesto, tiene como finalidad que los futuros suscriptores de acciones representativas del capital social, se equiparen a la situación que patrimonialmente guarden los accionistas que formen parte de la compañía al momento de acordarse la admisión de nuevos miembros, respecto de la sociedad.

-- Derivado de lo anterior, el Presidente de la Asamblea manifestó a los presentes que para el caso de que

Cortado



sea aprobado el planteamiento expuesto, resultaría necesario efectuar una reforma al texto del artículo Séptimo del Estatuto Social, adicionándole un inciso E) a su fracción I, en el cual se contemplaría lo propuesto.

-- Expuesto lo anterior, el Presidente de la asamblea exhibió el proyecto que contempla la reforma estatutaria propuesta, con la finalidad de que se delibere sobre su aprobación.

-- Acto seguido, los accionistas presentes en la Asamblea procedieron a deliberar sobre la conveniencia y oportunidad de las propuestas realizadas por el Presidente de la Asamblea, adoptando por votación unánime las siguientes:

-- RESOLUCIONES:

-- PRIMERA.- Se aprueba de manera unánime la propuesta formulada por el presidente de la sesión; se faculta a la Asamblea General de Accionistas de la sociedad para que potestativamente, determine pagos de primas a cargo de aquellas personas que en lo sucesivo, llegaren a suscribir acciones representativas del capital social de la sociedad.

-- SEGUNDA.- El monto de la prima por suscripción de acciones, será fijado discrecionalmente por la Asamblea General de Accionistas y deberá determinarse al momento de autorizarse la suscripción de acciones de que se trate.

-- TERCERA.- La Asamblea General de Accionistas determinará los términos y demás circunstancias para la exhibición del pago de las primas que fije a los suscriptores de acciones representativas del capital social.

-- CUARTA.- La Asamblea General de Accionistas podrá dispensar a los suscriptores de acciones representativas del capital social, del pago de primas por suscripción de acciones, cuando así lo considere pertinente.

-- QUINTA.- SE REFORMA el contenido del artículo Séptimo de las bases sociales, adicionando el inciso E) a su fracción I, cuya redacción quedará en los siguientes términos:

"== ARTÍCULO SÉPTIMO.- [...]

== I.- EN LOS AUMENTOS:

-- [...]

== E).- La Asamblea General de accionistas tendrá la facultad discrecional de fijar pagos de primas en beneficio de la sociedad, a cargo de aquellos terceros a quienes se les autorice suscribir acciones emitidas como resultado de incrementos del capital social, respecto de las cuales los accionistas no hayan ejercitado su derecho de preferencia.

== El monto, términos y condiciones de pago de dichas primas, serán determinados potestativamente por la Asamblea General de Accionistas al momento de autorizarse la suscripción de acciones que dé origen al pago de primas, y en ningún caso tales primas serán restituidas a la persona que haya cubierto su importe, salvo acuerdo expreso tomado por la Asamblea de accionistas de la compañía.

== Cualquier abono o pago parcial efectuado por los suscriptores de acciones será aplicado primeramente al pago de la prima por suscripción de acciones que, en su caso, hubiere sido fijado a su cargo, hasta la total liquidación de la misma y posteriormente a la exhibición del valor de las acciones suscritas.

== Las primas por suscripción de acciones no se computarán en el estado de resultados que emita la administración de la sociedad conforme a las bases sociales, sino que se computarán en otras partidas del capital contable. Esto implicará que administración de la sociedad, considere esas partidas dentro del activo que se proyecte en el balance; debiéndose considerar tales primas en las cuentas del patrimonio neto contable.

== La Asamblea General de Accionistas podrá dispensar a los suscriptores de acciones representativas del capital social, del pago de primas por suscripción de acciones, cuando así lo considere pertinente."

-- SEXTA.- Salvo por las modificaciones realizadas en las resoluciones inmediatas anteriores, el resto del contenido de las bases sociales permanece intacto, continuando vigente y obligatorio, así como con plena fuerza y validez legal.

-- SÉPTIMA.- Se previene a los funcionarios que se desempeñan al frente de los órganos sociales de administración y vigilancia, así como a la totalidad de los accionistas, para que a partir de este momento se supediten al contenido de las normas estatutarias recientemente reformadas.

-- AL PUNTO NÚMERO TRES.- En desahogo del tercer punto del orden del día, el presidente de la asamblea informó a los presentes, que previo a la celebración de la presente asamblea y según consta en los documentos que al efecto exhibe el Presidente del Consejo de Administración, el accionista Diego Alberto Manuel Figueroa Cervantes manifestó su interés para que le sean reembolsadas por la sociedad la totalidad de las acciones suscritas y pagadas cuya titularidad le pertenece. Lo anterior, por así convenir a sus intereses jurídicos y patrimoniales.

- En este sentido, quien preside ésta asamblea manifestó a los presentes, que según se desprende del libro de registro de accionistas, el señor Diego Alberto Manuel Figueroa Cervantes es titular de un total de 5,000

cinco mil acciones, cuyo valor ha sido íntegramente exhibido, cada una de ellas con valor nominal de \$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N.), mismas que documentan en su totalidad una cantidad de \$5'000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) del capital social del ente colectivo. -----

- En este orden de ideas, el presidente de la reunión informó a los presentes que resulta procedente someter a la Asamblea General de Accionistas la petición de reembolso formulada por el mencionado accionista, a fin de que se resuelva sobre el reembolso de sus aportaciones y el haber social que le corresponda, según los estados financieros aprobados previamente por la Asamblea, y ello a fin de que se tenga certeza sobre tal deliberación. -----

- Por otro lado, quien preside la reunión informó que también existen peticiones por parte de los accionistas ENRIQUE SÁNCHEZ SÁNCHEZ e INVER MHA DE ALBA, S.A.P.I. DE C.V., para que les sean canceladas las acciones suscritas y no pagadas cuya titularidad le pertenece a cada uno de ellos. -----

--- En relación con esta petición y según se aprecia de la información y registros corporativos de la sociedad, cada uno de los accionistas mencionados cuenta con las siguientes acciones suscritas y no exhibidas pertenecientes al capital variable de la entidad: -----

SOCIOS	ACCIONES SUSCRITAS NO PAGADAS	VALOR NOMINAL TOTAL
ENRIQUE SÁNCHEZ SÁNCHEZ	325	\$325,000.00
INVER MHA DE ALBA, S.A.P.I. DE C.V.	729	\$729,000.00
TOTAL	1,054	\$1,054,000.00

- En tal sentido, tomando en consideración que el término concedido a los mencionados accionistas para la exhibición de las aportaciones correspondientes ha transcurrido en demasía, resulta procedente resolver sobre la cancelación de las 1,054 mil cincuenta y cuatro acciones que son conservadas en la tesorería de la sociedad como pagaderas pertenecientes a los accionistas citados previamente, en las proporciones señaladas, las cuales poseen un valor nominal unitario de \$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N.). -----

- En virtud de lo anterior, el presidente de la reunión expuso que, de aprobarse las solicitudes efectuadas por los accionistas del ente moral, de las cuales ha dado cuenta a la presente asamblea, sería menester proceder al reembolso de las aportaciones del señor Diego Alberto Manuel Figueroa Cervantes y a la cancelación de la totalidad de las acciones de tesorería hasta el momento existentes, y por ende decretar una disminución del capital social en cantidad total de \$6,054,000.00 (SEIS MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.). -----

- Una vez analizada la solicitud de reembolso descrita con anterioridad, los accionistas procedieron a deliberar sobre el punto en discusión, arribando por unanimidad de votos a las siguientes: -----

-- RESOLUCIONES: -----

-- PRIMERA.- Se aprueba de manera unánime la petición de reembolso formulada por el accionista Diego Alberto Manuel Figueroa Cervantes. Consecuentemente, se ordena proceder al reembolso de 5,000 cinco mil acciones comunes, cada una de ellas con valor nominal de \$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N.), mismas que documentaban en su totalidad una cantidad de \$5'000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) del capital social del ente colectivo. -----

-- Para efectos de lo anterior, se instruye a la administración de la sociedad para que proceda a realizar los cálculos que correspondan conforme a las disposiciones legales y fiscales aplicables, con la finalidad de que se determine el monto por acción que deberá ser reembolsado al hasta hoy accionista Diego Alberto Manuel Figueroa Cervantes. -----

-- SEGUNDA.- Se aprueba la solicitud de cancelación de las 1,054 mil cincuenta y cuatro acciones suscritas no exhibidas que son conservadas en la tesorería de la sociedad como pagaderas, pertenecientes a los accionistas ENRIQUE SÁNCHEZ SÁNCHEZ e INVER MHA DE ALBA, S.A.P.I. DE C.V., en las proporciones indicadas en la parte expositiva del presente punto del orden del día. -----

-- TERCERA.- Como consecuencia de los resolutivos que anteceden, se decreta una reducción de capital social, en cantidad total de \$6,054,000.00 (SEIS MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.). -----

-- CUARTA.- Consecuencia de los estados financieros aprobados en la última asamblea general ordinaria de accionistas, se resuelve no participar del haber patrimonial del ente colectivo al accionista cuyas aportaciones son reembolsadas. Ello al no desprenderse haber patrimonial distinto del capital social distribuido, de conformidad con la propia información financiera. -----

-- QUINTA.- Se ordena la cancelación del título accionario cuyo valor ha sido reembolsado al señor Diego Alberto Manuel Figueroa Cervantes. -----

-- SEXTA.- En virtud de la disminución recientemente aprobada, el capital social de ARRENDADORA MINERVA, S.A. DE C.V., desciende a la cantidad de \$18,946,000.00 (DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), representado por 18,946 dieciocho mil



novecientos cuarenta y seis acciones con valor nominal de \$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N.) cada una de ellas totalmente suscrita y pagada, que documentan el capital social, el cual se encuentra distribuido en las siguientes proporciones: -----

S O C I O S	ACCIONES				TOTAL	PARTICIPACIÓN (%)
	SERIE A	SERIE B-1	SERIE B-2	SERIE B-3		
FRANCISCO MINAKATA ARCEO RFC: MIAF501013CW2	10	3,590	1,325	75	5,000	26.39%
ENRIQUE SÁNCHEZ SÁNCHEZ RFC: SASE550210782	10	3,590	1,075	---	4,675	24.67%
FRANCISCO MINAKATA GUTIÉRREZ RFC: MIGF8310285Y9	10	3,590	1,375	25	5,000	26.39%
INVER MHA DE ALBA, S.A.P.I. DE C.V. RFC: IMA1409252FA	10	---	---	4,261	4,271	22.55%

TOTAL	40	10,770	3,775	4,361	18,946	100%

-- SÉPTIMA.- Se instruye al órgano de administración para que proceda a pagar el reembolso de las acciones recientemente decretado, por la cantidad precisada en la resolución segunda del presente punto del orden del día a favor del señor Diego Alberto Manuel Figueroa Cervantes, lo cual deberá de ser realizado conforme el flujo de efectivo de la sociedad lo permita, sin que se exceda de un término de noventa días contados a partir de la fecha de la presente reunión. -----

-- AL PUNTO NÚMERO CUATRO.- En relación al cuarto punto del orden del día, el Presidente de la Asamblea informó a los accionistas presentes, que dadas las necesidades financieras a la fecha de celebración de la presente Asamblea General de Accionistas, así como al retiro de las aportaciones por parte del señor Diego Alberto Manuel Figueroa Cervantes y la cancelación de las acciones de la serie A de que era titular, resulta indispensable que se decrete un aumento del capital social en cantidad de \$6,054,000.00 (SEIS MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que en su caso, propone que se documente por 10 diez acciones de la serie A-3 y 6,044 seis mil cuarenta y cuatro acciones de la serie B-4, cada una de las cuales será NOMINATIVA y con EXPRESIÓN DE VALOR NOMINAL de \$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N.) por acción. -----

- Al respecto, quien preside esta reunión propone que, de ser aprobado dicho aumento en el capital social, se les conceda a los accionistas, el derecho de preferencia a que se refiere el artículo séptimo del estatuto social, para la correspondiente suscripción de las acciones que se emitan al efecto. -----

- De igual forma, quien preside esta asamblea expuso a los presentes que para el caso de que las accionistas no ejerciten su derecho de preferencia para suscribir los títulos accionarios que, en su caso, resulten del aumento de capital social que se somete a consideración de la Asamblea, o bien, ejerciten dicho derecho para suscribir un número menor a la totalidad de la emisión, se contemple la posibilidad de que el señor Daniel Guerrero Aguilar suscriba el remanente, habida cuenta que dicha persona ha manifestado su interés en participar en este ente moral. -----

--- Por último, el Presidente de la sesión manifiesta a los presentes que en caso de otorgarse la autorización al señor Daniel Guerrero Aguilar para la suscripción de acciones que sean emitidas con motivo del aumento de capital social propuesto, será menester determinar el importe de la prima por suscripción de acciones a cargo de quien resulte suscriptor, así como los términos y circunstancias para su exhibición. Lo anterior en términos de la cláusula Sexta estatutaria recientemente reformada. -----

- Después de analizar y discutir las propuestas realizadas, los accionistas, por unanimidad de votos, adoptaron las siguientes. -----

-- RESOLUCIONES -----

-- PRIMERA.- Se decreta un aumento del capital social en cantidad de \$6,054,000.00 (SEIS MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), monto que estará documentado por 10 diez acciones de la serie A-3 y 6,044 seis mil cuarenta y cuatro acciones de la serie B-4, cada una de las cuales será NOMINATIVA y con EXPRESIÓN DE VALOR NOMINAL de \$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N.) por acción. -----

-- SEGUNDA.- Los accionistas ENRIQUE SÁNCHEZ SÁNCHEZ e INVER MHA DE ALBA, S.A.P.I. DE C.V. manifestaron su interés para ejercitar su derecho de preferencia, y por ende suscribir algunas de las acciones de la serie "B" recientemente emitidas, mientras que el señor DANIEL GUERRERO AGUILAR, manifestó su deseo para ingresar a esta sociedad mediante la suscripción de la totalidad de las acciones no suscritas por aquellos; todo lo anterior, conforme al cuadro siguiente:-----

SOCIOS	ACCIONES CUYA SUSCRIPCIÓN SE SOLICITA	VALOR NOMINAL TOTAL
ENRIQUE SÁNCHEZ SÁNCHEZ	325	\$325,000.00
INVER MHA DE ALBA, S.A.P.I. DE C.V.	729	\$729,000.00
DANIEL GUERRERO AGUILAR	5,000	\$5,000,000.00
TOTAL	6,054	\$6,054,000.00

- En virtud de la renuncia al ejercicio del derecho de preferencia de que gozan los señores FRANCISCO MINAKATA GUTIÉRREZ y FRANCISCO MINAKATA ARCEO, mismo que si es ejercitado por los diversos accionistas, el señor ENRIQUE SÁNCHEZ SÁNCHEZ y la sociedad INVER MHA DE ALBA, S.A.P.I. DE C.V.; y tomando en consideración el interés por parte del tercero DANIEL GUERRERO AGUILAR de participar en el capital social de ésta persona jurídica, se autoriza la suscripción de la totalidad de las acciones recientemente emitidas en los términos ya especificados. -----

-- **TERCERA.-** Se establece que el importe de las acciones suscritas en este acto, deberá ser exhibido por los accionistas suscriptores dentro de un plazo de doce meses contados a partir de la fecha de celebración de la presente asamblea, autorizándoseles para que, en el caso de que sea su voluntad, realicen exhibiciones en dinero parciales sobre el importe de sus aportaciones pendientes, siempre y cuando las realicen de manera anticipada al plazo deliberado por la presente asamblea y correspondan al aumento social cuyo aumento se autorizó mediante la presente reunión. -----

-- **CUARTA.-** Se establece que cada uno de los accionistas suscriptores tendrá desde este momento todos los derechos corporativos que emanan de las acciones que en este acto suscribe en términos de lo establecido por el estatuto social y la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----

- Por lo anterior, los accionistas suscriptores tendrán derecho de voto aun y cuando se encuentre pendiente el pago de las acciones que correspondan; sin embargo, no podrán retirar dividendos en tanto subsista esta situación. -----

-- **QUINTA.-** Las acciones representativas del aumento del capital social decretado, únicamente se liberarán cuando se exhiba a cabalidad su valor nominal dentro del plazo indicado, facultándose en este acto, al Presidente del Consejo de Administración, para verificar dicho pago y en su caso, hacer las anotaciones que correspondan en el título accionario relativo y en el Libro de Registro de Acciones que al efecto lleva la sociedad. -----

- Ésta asamblea autoriza en forma expresa al Presidente del Consejo de Administración para que, a través de los medios que estén a su alcance, corrobore el pago puntual del capital suscrito en la forma en que los accionistas se obligaron. -----

-- **SEXTA.-** Con fundamento en el inciso E) de la fracción I del artículo Séptimo del Estatuto social recientemente reformado, esta Asamblea General de Accionistas resuelve fijar una prima por la suscripción de acciones autorizada en este acto a cargo del señor DANIEL GUERRERO AGUILAR, por un porcentaje equivalente al 10% de las acciones suscritas, es decir, la cantidad de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), concediéndosele un plazo de doce meses para su exhibición. Los abonos o pagos efectuado por el señor DANIEL GUERRERO AGUILAR, serán aplicados primeramente al pago de la prima por suscripción de acciones que ha sido fijada a su cargo, hasta la total liquidación de la misma y posteriormente a la exhibición del valor de las acciones que suscribe en este acto. -----

-- **SÉPTIMA.-** En virtud de los acuerdos anteriores, se instruye a la administración de la empresa para que realice las anotaciones respectivas en los libros sociales, particularmente en el Libro de Registro de Accionistas. -----

-- **OCTAVA.-** Con base en los acuerdos anteriores el capital social de ARRENDADORA MINERVA, S.A. DE C.V. estará integrado y documentado de conformidad con lo señalado a continuación: -----

SOCIOS	ACCIONES					TOTAL	(%) PARTICIPACIÓN
	SERIE E A	SERIE B-1	SERIE B-2	SERIE B-3	SERIE B-4		
FRANCISCO MINAKATA ARCEO RFC: MIAF501013CW2	10	3,590	1,325	75	---	5,000	20%
ENRIQUE SÁNCHEZ SÁNCHEZ RFC: SASE550210782	10	3,590	1,075	---	325	5,000	20%
FRANCISCO MINAKATA GUTIÉRREZ RFC: MIGF8310285Y9	10	3,590	1,375	25	---	5,000	20%
INVER MHA DE ALBA, S.A.P.I. DE C.V. RFC: IMA1408252FA	10	---	---	4,261	729	5,000	20%
DANIEL GUERRERO AGUILAR RFC: GUAD820726C70	10	---	---	---	4,960	5,000	20%



TOTAL	50	10,770	3,775	4,361	6,044	25,000	100%
-------	----	--------	-------	-------	-------	--------	------

-- NOVENA.- Se autoriza al órgano de administración de la sociedad para que haga la emisión de los títulos accionarios recientemente suscritos, conservándolos en tesorería hasta en tanto las mismas puedan ser liberadas en términos de lo acordado.

- Igualmente se autoriza a la administración de la sociedad para que entregue a los accionistas, una constancia de su registro en el Libro de Registro de Accionistas, para que puedan ejercitar sus derechos corporativos en las subsecuentes asambleas.

-- AL PUNTO NÚMERO CINCO.- Por lo que ve al quinto punto del orden del día, quien preside la asamblea manifiesta a los presentes la conveniencia de modificar la integración del Consejo de Administración del Ente moral, para efectos de que se reestructure dicho órgano mediante la designación de un nuevo secretario.

- Una vez discutido ampliamente el presente punto del orden del día, los accionistas presentes procedieron a deliberar, adoptando de manera unánime las siguientes:

-- RESOLUCIONES

-- PRIMERA.- La Asamblea de Accionistas acuerda nombrar un nuevo secretario del consejo de administración, revocando el nombramiento realizado previamente por la asamblea competente, a fin de que dicho cargo en adelante sea ejercido por el señor Daniel Guerrero Aguilar.

-- SEGUNDA.- El Consejo de Administración funcionará de conformidad a las prevenciones contenidas en las bases sociales, quedando integrado de la manera siguiente:

INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	
NOMBRE	CARGO
FRANCISCO MINAKATA GUTIÉRREZ	PRESIDENTE
DANIEL GUERRERO AGUILAR	SECRETARIO
FRANCISCO MINAKATA ARCEO	TESORERO
ENRIQUE SÁNCHEZ SÁNCHEZ	VOCAL

--TERCERA.- Se previene a los miembros del Consejo de Administración recientemente designados, para que el funcionamiento y operación de dicho órgano, se apegue a lo contenido en las bases sociales.

-- AL PUNTO NÚMERO SEIS.- En relación al sexto punto del orden del día, el presidente manifiesta a los presentes la necesidad de formalizar el Acta levantada en la presente Asamblea de General Ordinaria y Extraordinaria Accionistas, dada la naturaleza de los acuerdos y resoluciones adoptadas, pues tal situación constituye un deber de conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como de las propias bases sociales del ente moral, ya que las resoluciones adoptadas en la presente asamblea constituyen actos jurídicos a los que debe dárseles la formalidad establecida en ley para que surtan efectos contra terceros.

- Acto continuo, el presidente propone a los presentes la formalización ante fedatario público competente del Acta de Asamblea que aquí se levanta, así como la designación de delegados especiales para tales efectos.

- Después de discutir sobre la propuesta realizada, los accionistas llegaron en forma unánime a las siguientes:

-- RESOLUCIONES:

-- PRIMERA.- Se aprueba de manera unánime la propuesta hecha por el presidente; se ordena la formalización del Acta de Asamblea que sea levantada con motivo de la celebración de la presente Asamblea General de Accionistas.

-- SEGUNDA.- Se designa al señor FRANCISCO MINAKATA GUTIÉRREZ como delegado especial para acudir ante fedatario público competente a formalizar el Acta de Asamblea de mérito.

-- AL PUNTO NÚMERO SÉPTIMO.- Pasando al último punto del orden del día, y no habiendo más asuntos que tratar, se suspendió la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas por el tiempo necesario para redactar la presente acta, misma que fue leída y aprobada por los asistentes, y firmada por el Presidente, el Secretario y el Escrutador, así como por quienes asistieron a la presente sesión, respectivamente.

- El escrutador hizo constar que al momento de adoptarse todas y cada una de las resoluciones aquí contenidas, estuvieron representadas la totalidad de las acciones en que se documenta el capital social, según la lista de Asistencia que consta en la presente acta.

- Se levantó la Asamblea a las diecinueve horas del día de su inicio.

Una firma ilegible.- FRANCISCO MINAKATA GUTIÉRREZ.- PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA; Una firma

ilegible.- **DIEGO ALBERTO MANUEL FIGUEROA CERVANTES.- SECRETARIO;** Una firma ilegible.-
FRANCISCO MINAKATA ARCEO.- ESCRUTADOR; Una firma ilegible.- **DANIEL GUERRERO AGUILAR.-**
NUEVO ACCIONISTA. -----

-----LISTA DE ASISTENCIA-----

-- Lista de asistencia a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS de la persona moral "**ARRENDADORA MINERVA**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada en el domicilio social a las 17:00 diecisiete horas del día veinticuatro de septiembre del año 2018 dos mil dieciocho.-----

ACCIONISTA	ACCIONES	% DE PARTICIPACIÓN	FIRMA
DIEGO ALBERTO MANUEL FIGUEROA CERVANTES RFC: FICD480820HGA	5,000	20%	Una firma ilegible
FRANCISCO MINAKATA ARCEO RFC: MIAF501013CW2	5,000	20%	Una firma ilegible
ENRIQUE SÁNCHEZ SÁNCHEZ RFC: SASE550210782	5,000	20%	Una firma ilegible
FRANCISCO MINAKATA GUTIÉRREZ RFC: MIGF8310285Y9	5,000	20%	Una firma ilegible
INVER MHA DE ALBA, S.A.P.I. DE C.V. RFC: IMA1409252FA	5,000	20%	Una firma ilegible Una firma ilegible Representada por: MA. Guadalupe de Alba Zavala y José de Jesús Huerta Leal

TOTAL	25,000	100%
--------------	---------------	-------------

-- El suscrito, **FRANCISCO MINAKATA ARCEO**, designado ESCRUTADOR de la Asamblea, hace constar y certifica que los accionistas antes mencionados, quienes detentan el 100% cien por cierto de las acciones suscritas que integran el capital social de la empresa, se encontraron presentes durante todo el tiempo que duró la Asamblea y al momento de tomar las resoluciones que en ella se adoptaron.-----
 Una firma ilegible.- **FRANCISCO MINAKATA ARCEO.- ESCRUTADOR DE ASAMBLEA**-----

-----TERMINA TRANSCRIPCIÓN-----

-- Expuesto lo anterior, el compareciente otorga la siguiente:-----

-- CLÁUSULA:-----

-- **ÚNICA.-** Quedan debidamente formalizadas, para todos los efectos legales a que haya lugar, todas y cada una de las resoluciones adoptadas en Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la sociedad mercantil denominada "**ARRENDADORA MINERVA**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada al 24 veinticuatro día del mes de septiembre del año 2018 dos mil dieciocho, contenida en el acta de asamblea que me presenta el compareciente, misma que ha quedado inserta en el capítulo de declaraciones de éste instrumento, la cual se tiene aquí por reproducida como si a la letra se insertase para todos los efectos a que haya lugar.-----

-----TERMINAN ACUERDOS FORMALIZADOS-----

-----LEGAL EXISTENCIA Y PERSONALIDAD-----

1. El señor **FRANCISCO MINAKATA GUTIÉRREZ** acredita la personalidad con la que comparece a la firma de la presente póliza con la propia acta que se formaliza, en la cual es nombrado como delegado especial de la asamblea encomendándole la formalización de las resoluciones tomadas en la misma, acta que fue insertada previamente y que se adjunta al archivo a mi cargo bajo el número y en el orden que le corresponde.-----

2. Asimismo, el compareciente **FRANCISCO MINAKATA GUTIÉRREZ** me acredita la existencia de su representada, con los antecedentes que se relacionan a continuación, los cuales se encuentran agregados al archivo a mi cargo bajo el número y en el orden que le corresponde.-----

--I.- Mediante Escritura Pública número 3,937 tres mil novecientos treinta y siete, de fecha 30 treinta días del mes de octubre del año 2013 dos mil trece, otorgada ante la fe del Licenciado Agustín Ibarra García de Quevedo, Notario Público número 17 diecisiete, de Tlaquepaque, Jalisco, se constituyó la sociedad mercantil denominada "**ARRENDADORA MINERVA**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con una duración de 99 noventa y nueve años, con domicilio social en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, con un capital social fundacional \$50,000.00 (cincuenta mil pesos Moneda Nacional); con un objeto social entre otros: Recibir préstamos en dinero o crédito, otorgamiento de préstamos en dinero y/o créditos, así como constituirse en obligado solidario, aval, fiador, o en cualquier otra forma garante (prendario o hipotecario), respecto de obligaciones a cargo de terceras personas; con cláusula de inclusión de extranjeros.-----

-- **Datos de Registro.-** La cual quedó debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio de Guadalajara, Jalisco, bajo folio mercantil electrónico número 78240*1 setenta y ocho mil doscientos cuarenta



asterisco uno, con fecha de registro del 04 cuatro de diciembre del año 2013 dos mil trece.

II.- Mediante Escritura Pública número 5,921 cinco mil novecientos veintiuno, de fecha 25 veinticinco del mes de octubre del año 2016 dos mil dieciséis, otorgada ante la fe del Licenciado Agustín Ibarra García de Quevedo, Notario Público número 17 diecisiete, de Tlaquepaque, Jalisco, en la que se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 04 cuatro días del mes de noviembre del año 2015 dos mil quince, de la sociedad mercantil denominada "ARRENDADORA MINERVA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; en la que entre otros acuerdos se aprobó aumentar el capital social en su parte variable de la Sociedad, en cantidad de \$7'000,000.00 siete millones de pesos Moneda Nacional representado por 7,000 siete mil acciones de la serie "B-2".

-- Datos de Registro.- La cual no se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio de Guadalajara, Jalisco.

III.- Mediante Póliza mercantil número 1229 mil doscientos veintinueve, de fecha 11 once del mes de diciembre del año 2017 dos mil diecisiete otorgada ante la fe del suscrito Licenciado Edgar Daniel Castillo Ortega, Corredor Público número 78 setenta y ocho de la Plaza del Estado de Jalisco, en la que se formalizó el Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de fecha 01 primer día del mes de noviembre del año 2017 dos mil diecisiete, de la sociedad "ARRENDADORA MINERVA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; en la que entre otros acuerdos: Se aprobó la disminución del capital social por reembolso de al accionista OSCAR FERNÁNDEZ CASTILLO, la cancelación de las 1,025 mil veinticinco acciones suscritas no exhibidas que son conservadas en la tesorería de la sociedad como pagaderas, como consecuencia se decreta una reducción de capital social, en cantidad total de \$5,700,000.00 (CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.). Se decretó un aumento del capital social en cantidad de \$5,700,000.00 (CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), se reestructuró el consejo de administración y se nombró como Presidente al señor FRANCISCO MINAKATA GUTIÉRREZ.

-- Datos de Registro.- La cual quedó debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio de Guadalajara, Jalisco, bajo folio mercantil electrónico número 78240 setenta y ocho mil doscientos cuarenta, con fecha de registro del 26 veintiséis de marzo del año 2018 dos mil ocho.

--- Con fundamento en lo previsto por el artículo 19 diecinueve de la Ley Federal de Correduría Pública, certifico que tuve a la vista los documentos que han sido relacionados o insertados en la presente póliza, mismos que en copia cotejada dejo agregados al archivo a mi cargo.

--- Estando de acuerdo el señor FRANCISCO MINAKATA GUTIÉRREZ, delegado especial de la asamblea, en firmar el presente instrumento, y con base en lo anterior, el suscrito CORREDOR PÚBLICO, lo funda en los términos del artículo 6 seis fracciones VI sexta y VIII octava de la Ley Federal de Correduría Pública, de los artículos 6 seis, 53 cincuenta y tres fracción V quinta y 54 cincuenta y cuatro del Reglamento Ley Federal de Correduría Pública, así como el artículo 2 dos del Código de Comercio, artículo 10 diez y 194 ciento noventa y cuatro de la Ley General de Sociedades Mercantiles, artículo 1 primero del Código Civil Federal, dispositivos legales que son al tenor literal siguiente:

--TRANSCRIPCIONES DE LEY--

- Ley Federal de Correduría Pública.

- ARTÍCULO 6º SEXTO.- Al corredor público corresponde:

- [...]

V. Actuar como fedatario público para hacer constar los contratos, convenios y actos jurídicos de naturaleza mercantil, excepto en tratándose de inmuebles, así como en la emisión de obligaciones y otros títulos valor; en hipotecas sobre buques, navíos y aeronaves que se celebren ante él, así como para hacer constar los hechos de naturaleza mercantil;

VI. Actuar como fedatario en la constitución y en los demás actos previstos por la Ley General de Sociedades Mercantiles incluso aquellos en los que se haga constar la representación orgánica;

[...] VIII. Las demás funciones que le señalen ésta y otras leyes o reglamentos.

- [...]

VIII. Las demás funciones que le señalen ésta y otras leyes o reglamentos

- Reglamento de la Ley Federal de Correduría Pública.

ARTÍCULO 6º SEXTO.- Para efectos de las fracciones V, VI, VII y VIII del artículo 6o. de la Ley, cuando en las leyes o reglamentos se haga referencia a "notario o fedatario público", "escritura", "protocolo", "apéndice" y "protocolización", se entenderá que se refiere a "corredor público", a la "póliza o acta autorizada por corredor y que conserva en su archivo", a cualquier "libro que en sus funciones de fedatario lleve el corredor", al "archivo del corredor público o al legajo de documentos que integre por cada póliza o acta el corredor y que correspondan a éstas" y a la acción de "formalizar algún acto o relacionar un hecho en instrumento ante corredor público", respectivamente.

- [...] -----
- ARTÍCULO 53 CINCUENTA Y TRES.- El corredor, en el ejercicio de sus funciones como fedatario público, podrá intervenir: -----

- [...] -----
V.- En la constitución, modificación, transformación, fusión, escisión, disolución, liquidación, extinción y demás actos de personas morales que por disposición de las leyes deban inscribirse en el Registro Público de Comercio, así como en la designación de sus representantes orgánicos y atribuciones y facultades de representación legal de que estén investidos, y -----

VI.- En los demás actos y hechos que determinen las leyes o reglamentos. -----
- ARTÍCULO 54 CINCUENTA Y CUATRO.- Las pólizas y actas expedidas por el corredor en ejercicio de sus funciones, inclusive aquellas en que se haga constar la designación y facultades de representación en las sociedades mercantiles de conformidad con la ley de la materia, se deberán admitir para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, siempre que dichos instrumentos cumplan con los requisitos legales. -----

- **Ley General de Sociedades Mercantiles.** -----

- ARTÍCULO 10 DIEZ.- La representación de toda sociedad mercantil corresponderá a su administrador o administradores, quienes podrán realizar todas las operaciones inherentes al objeto de la sociedad, salvo lo que expresamente establezcan la Ley y el contrato social. -----

- Para que surtan efecto los poderes que otorgue la sociedad mediante acuerdo de la asamblea o del órgano colegiado de administración, en su caso, bastará con la protocolización ante notario de la parte del acta en que conste el acuerdo relativo a su otorgamiento, debidamente firmada por quienes actuaron como presidente o secretario de la asamblea o del órgano de administración según corresponda, quienes deberán firmar el instrumento notarial, o en su defecto lo podrá firmar el delegado especialmente designado para ello en sustitución de los anteriores. -----

- El notario hará constar en el instrumento correspondiente, mediante la relación, inserción o el agregado al apéndice de las certificaciones, en lo conducente, de los documentos que al efecto se le exhiban, la denominación o razón social de la sociedad, su domicilio, duración, importe del capital social y objeto de la misma, así como las facultades que conforme a sus estatutos le correspondan al órgano que acordó el otorgamiento del poder y, en su caso, la designación de los miembros del órgano de administración. -----

- Si la sociedad otorgare el poder por conducto de una persona distinta a los órganos mencionados, en adición a la relación o inserción indicadas en el párrafo anterior, se deberá dejar acreditado que dicha persona tiene las facultades para ello. -----

- ARTÍCULO 194 CIENTO NOVENTA Y CUATRO.- Las actas de las Asambleas Generales de Accionistas se asentarán en el libro respectivo y deberán ser firmadas por el Presidente y por el Secretario de la Asamblea, así como por los Comisarios que concurren. Se agregarán a las actas los documentos que justifiquen que las convocatorias se hicieron en los términos que esta Ley establece. -----

- Cuando por cualquiera circunstancia no pudiere asentarse el acta de una asamblea en el libro respectivo, se protocolizará ante fedatario público. -----

- Las actas de las Asambleas Extraordinarias serán protocolizadas ante fedatario público e inscritas en el Registro Público de Comercio. -----

- **Código de Comercio.** -----

- ARTÍCULO 2o SEGUNDO.- A falta de disposiciones de este ordenamiento y las demás leyes mercantiles, serán aplicables a los actos de comercio las del derecho común contenidas en el Código Civil aplicable en materia federal. -----

- ARTÍCULO 21 VEINTIUNO.- Existirá un folio electrónico por cada comerciante o sociedad, en el que se anotarán: -----

I.- Su nombre, razón social o título. -----

- [...] -----

VII. Para efectos del comercio y consulta electrónicos, opcionalmente, los poderes y nombramientos de funcionarios, así como sus renunciaciones o revocaciones; -----

- **Código Civil Federal.** -----

ARTÍCULO 1 PRIMERO.- Las disposiciones de este Código regirán en toda la República en asuntos del orden federal -----

ARTÍCULO 27 VEINTISIETE.- Las personas morales obran y se obligan por medio de los órganos que las representan sea por disposición de la ley o conforme a las disposiciones relativas de sus escrituras constitutivas y de sus estatutos. -----

--- **CERTIFICACIONES** -----

--- El suscrito Corredor Público doy fe de los siguientes hechos: -----



FE DE DOCUMENTOS. Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II segunda del artículo 19 diecinueve de la Ley Federal de Correduría Pública, certifico que tuve a la vista los documentos que han sido relacionados o insertados en la presente póliza, mismos que dejo agregados en copia cotejada al archivo a mi cargo.

--- **II.- IDENTIFICACIÓN DEL COMPARECIENTE.** De que el compareciente se identificó ante mí mediante credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral con número de folio 0764091189149 números "cero"; "siete"; "seis"; "cuatro"; "cero"; "nueve"; "uno"; "uno"; "ocho"; "nueve"; "uno"; "cuatro" y "nueve"; cuya copia debidamente autorizada dejo agregada al archivo a mi cargo bajo el número de la presente póliza y en el orden que le corresponde.

--- **III.- JUICIO DE CAPACIDAD DEL COMPARECIENTE.** De que el compareciente no presenta signos evidentes de incapacidad natural ni tengo noticias de que esté sujeto a interdicción judicial, por lo que no encuentro inconveniente legal en su comparecencia para celebrar el presente acto jurídico ante el suscrito, del cual le expliqué el valor y consecuencias legales, con fundamento en lo dispuesto por la fracción IV cuarta del artículo 15 quince de la Ley Federal de Correduría Pública y en el último párrafo del artículo 32 treinta y dos de su Reglamento.

--- Con fundamento en lo dispuesto por la fracción XI once del artículo 19 diecinueve de la Ley Federal de Correduría Pública, hago constar que el interesado, quien comparece en representación de la sociedad mercantil denominada **ARRENDADORA MINERVA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, declara bajo protesta de conducirse con verdad, que su representada tiene capacidad legal para contratar y obligarse y que la representación que ostenta se encuentra vigente ya que no le ha sido revocada, modificada ni limitada de manera alguna.

--- **IV.- GENERALES DEL COMPARECIENTE.** De que el compareciente **FRANCISCO MINAKATA GUTIÉRREZ** por sus generales me manifestó bajo protesta de conducción verídica, ser de nacionalidad mexicana, mayor de edad, casado, empresario, originario de Guadalajara, Jalisco, en donde nació el día 28 veintiocho del mes de octubre del año 1983 mil novecientos ochenta y tres, y quien cuenta con domicilio ubicado en el número 571 quinientos setenta y uno interior 6 seis de la calle San Uriel; en la colonia Chapalita, código postal 44500 cuarenta y cuatro mil quinientos en la ciudad de Guadalajara, Jalisco; quien acredita encontrarse inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, con la Cédula de Identificación Fiscal expedida por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, clave MIGF8310285Y9 letras "m"; "i"; "g"; "f"; números "ocho"; "tres"; "uno"; "cero"; "dos"; "ocho"; "cinco"; letra "y"; número "nueve".

--- **V.- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 veintisiete del Código Fiscal de la Federación, el suscrito Corredor Público hago constar que el compareciente me acreditó que la persona moral denominada **ARRENDADORA MINERVA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes, con cédula de identificación fiscal: AMI131106M58 letras "a"; "m"; "i"; números "uno"; "tres"; "uno"; "uno"; "cero"; "seis"; letra "m"; números "cinco" y "ocho".

-- Así mismo, manifiesta bajo protesta de decir verdad que el Presidente del Consejo de Administración de la persona moral en cita cuenta con la siguiente clave en el citado Registro:

-- **FRANCISCO MINAKATA GUTIÉRREZ:** MIGF8310285Y9 letras "m"; "i"; "g"; "f"; números "ocho"; "tres"; "uno"; "cero"; "dos"; "ocho"; "cinco"; letra "y"; número "nueve".

--- **VI.- NECESIDAD DE REGISTRO.** De que advertí al compareciente que el primer testimonio que se levante de la presente póliza deberá de ser inscrito en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, previo pago de los derechos correspondientes.

--- **VII.- COTEJO Y ARCHIVO DE DOCUMENTOS.** Con fundamento en lo dispuesto en la fracción II segunda del artículo 19 diecinueve de la Ley Federal de Correduría Pública, certifico que tuve a la vista los documentos que han sido relacionados en la presente póliza, mismos que dejo agregados en copia cotejada al Archivo a mi cargo, sin considerarlos como Anexos que deban agregarse al presente instrumento o a los testimonios que del mismo se expidan, habiendo declarado el propio compareciente que los exhibe, su autenticidad, consistentes en:

a).- Original del acta de asamblea formalizada en el presente instrumento, la cual el compareciente, bajo protesta de decir verdad, me indica que calza firma autógrafa, de las personas que en ella intervinieron. -

b).- Copia simple de la cédula de identificación fiscal del compareciente, de su representada y del Presidente del Consejo de Administración.

c).- Copia simple de la identificación del compareciente.

--- **VIII.- VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN.** Que el compareciente me manifestó bajo protesta de decir verdad que los datos proporcionados para la elaboración de este instrumento están apegados a la verdad.

--- **IX.- EN MATERIA DE IDENTIFICACIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA**

ILÍCITA. Que advertí al compareciente, que de conformidad con el artículo 21 veintiuno de la Ley Federal para la Prevención de Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, que tiene la obligación de proporcionar al suscrito Corredor la información y documentación necesaria para el cumplimiento de las obligaciones que dicha Ley establece.-----

Asimismo, el compareciente manifiesta que el contenido del presente instrumento no implica el establecimiento de una relación de negocios, pues conoce en todos y cada uno de sus términos el carácter de fedatario público con el cuál actúa el suscrito Corredor, misma que es por definición independiente, autónoma e imparcial, y además porque el otorgamiento de este instrumento se trata únicamente de un acto ocasional y no como resultado de una relación formal y cotidiana con el suscrito.-----

--- X.- **AVISO DE PRIVACIDAD.** De que informé al compareciente que la información personal que proporciona para la firma de la presente póliza, será tratada de manera confidencial y utilizada únicamente para fines de identificación, siendo guardada en confidencialidad en los términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares y su reglamento, poniendo a su disposición el texto completo del aviso de privacidad, mismo que se encuentra colocado a la vista del público dentro de la oficina a mi cargo.-----

--- XI.- **LECTURA.** De que el compareciente me manifiesta que ha leído el presente instrumento y de que se encuentra conforme con él, liberando al suscrito Corredor Público de cualquier responsabilidad respecto al contenido del instrumento que se formaliza, en virtud de que en la Correduría a mi cargo se llevó a cabo la formalización, sin tener participación en la elaboración y redacción del acta materia de la presente póliza; en congruencia con lo cual lo ratifica estampando su firma para constancia en unión al suscrito Corredor Público, encontrándonos en el lugar y fecha arriba indicados al inicio de esta póliza mercantil, mismo momento en que la AUTORIZO por no haber impedimento legal alguno para ello.-----

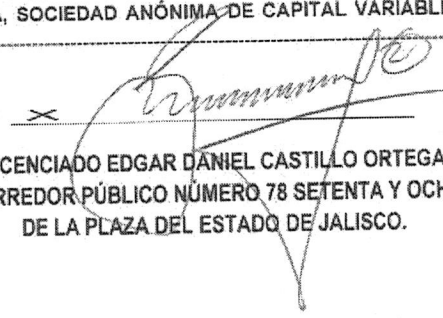
--- DOY FE.-----

Una firma ilegible: FRANCISCO MINAKATA GUTIÉRREZ; Una firma ilegible: LICENCIADO EDGAR DANIEL CASTILLO ORTEGA CORREDOR PÚBLICO NÚMERO 78 SETENTA Y OCHO DE LA PLAZA DEL ESTADO DE JALISCO.-----

Sello de Autorizar:-----

---Yo LICENCIADO EDGAR DANIEL CASTILLO ORTEGA CORREDOR PÚBLICO NÚMERO 78 SETENTA Y OCHO DE LA PLAZA DEL ESTADO DE JALISCO CERTIFICO: Que la presente copia es fiel reproducción de su original consistente en la PÓLIZA NÚMERO 1652 MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS, pasada ante la fe del suscrito, a los 03 tres días del mes de octubre del año 2018 dos mil dieciocho, en trámite de registro ante el Registro Público de Comercio, copia que expido a solicitud de la sociedad ARRENDADORA MINERVA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, conformada de 06 seis fojas útiles por ambos lados.-----



X

LICENCIADO EDGAR DANIEL CASTILLO ORTEGA
CORREDOR PÚBLICO NÚMERO 78 SETENTA Y OCHO
DE LA PLAZA DEL ESTADO DE JALISCO.



Cotejar